MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2

MODIFICACION No 001 DE 2023 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20170-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE SANTA MARIA-HUILA.

Entre los suscritos a saber, Mayor **JOSÉ FERNANDO LEÓN AGUDELO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.139.692 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2**, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2 según Orden Interna No 175 del 16 de noviembre de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No 00684 del 18 de Marzo de 2022 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** identificada con el NIT No. 813.010.024-9 en la que obra como Gerente la Señora **EIDI MARCELA FARFAN SANTOFIMIO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. CC 36.066.851 de Neiva-Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, suscribió el Contrato Interadministrativo No.85-5-20170-22 el 27 de diciembre de 2022, el cual tiene por objeto según Clausula Primera "**OBJETO**" la ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2- EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA-HUILA"*** por un valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000,00) M/LEGAL** distribuidos así: para la vigencia 2022 la suma de **$100.000,00 M/LEGAL** y para la vigencia 2023 la suma de **$3.000.000,00 M/LEGAL** según el Clausula Tercera "**VALOR"** y, un Plazo de Ejecución hasta el **30 DE JUNIO DE 2023**, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con el Clausula Sexta "**PLAZO DE EJECUCIÓN".**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 27 de diciembre de 2022, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2022-118134/AREAD-GRUCO- 17.5, suscrita por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

C. Que mediante comunicación oficial No. GS-2022-118135/AREAD-GRUCO- 17.5 fechado el 27 de diciembre de 2022 suscrito por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2 se notificó como supervisor del contrato interadministrativo N° 85-5-20170-22, el señor Patrullero JULIAN FERNANDO VARGAS BARRERO.

D. Que mediante comunicación oficial Nº GS-2023-002171 DEUIL-UPRES-GUSAP-29 de fecha 16 de febrero de 2023, el señor Patrullero JULIAN FERNANDO VARGAS BARRERO supervisor del contrato solicita a la gerente de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN tenga a bien autorizar adición al presupuesto al contrato No. 85-5-20170-22 para la vigencia 2023, la cual fue aceptada por el contratista mediante oficio FR-PD-11 de fecha 23 de febrero 2023.

E. Que mediante oficio No. GS-2023 – 003279 /JEFAT-ESPCO -29-25 de fecha 07 de marzo de 2023 firmado por la señor Patrullero JULIAN FERNANDO VARGAS BARRERO en su calidad de supervisor del contrato solicita al ordenador del gasto, estudiar la viabilidad de modificar el presente contrato de la siguiente manera:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, ordene a quien corresponda, adicionar un valor de ***UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.550.000)*** *para la vigencia 2023 al contrato de prestación de servicios No.85-5-20170-22, suscrito con el Hospital Nuestra Señora del Carmen cuyo objeto es "****PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUSBISTEMA DE SALUD DE LA***

POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2 EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA-HUILA, *ya que dicho contrato tiene plazo de ejecución hasta el 30 de Junio del 2023.*

Lo anterior se requiere para dar continuidad a la prestación de servicios profesionales, garantizando la prestación de servicios de salud de nuestros usuarios por la Dirección de Sanidad, esta adición no supera el 50% del presupuesto del contrato principal y su gestión se define de la siguiente manera:

*Se anexa comunicación oficial de solicitud Adición No. GS-2023-**002171** Deuil del 16/02/2023, y comunicación oficial de aceptación N° **GE-2023-000906**-Deuil de fecha 27/02/2023.*

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	PRORROGA
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 100.000	$ 3.000.000	
VALOR ADICION VIGENCIA ACTUAL		$ 1.550.000	
VALOR EJECUTADO		$ 2.600.067	
PORCENTAJE EJECUTADO		83%	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 4.650.000**	

Lo anterior para conocimiento de mi Mayor y demás fines que estime pertinente".

F. Que mediante planilla de control N° 0077 del 07 de marzo de 2023, la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 autorizó y dio viabilidad para adelantar la modificación al contrato N° **85-5-20170-22** verificado por el supervisor del contrato.

G. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula tercera **"VALOR"** del contrato interadministrativo N° **85-5-20170-22**, en el sentido de adicionar la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.550.000,00) M/LEGAL** para la vigencia 2023, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2023	$1.550.000,00

Para un valor total del contrato de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000,00) M/LEGAL** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2022 la suma de $100.000,00 y para la vigencia 2023 la suma de $4.550.000,00.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL–La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación, se subordina a las asignaciones que de la misma que existen en el presupuesto del año 2023 Certificado De Disponibilidad Presupuestal SIIF 25823, QUIPU Nº 56 de Fecha 15 marzo de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal y, para su ejecución se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás Cláusulas del contrato interadministrativo No. **85-5-20170-22** que no hayan sido objeto de modificaciones, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 04 ABR 2023

EL CONTRATANTE

Mayor JOSE FERNANDO LEON AGUDELO
Jefe Regional de Aseguramiento en salud No 2

EL CONTRATISTA

EIDI MARCELA EARFAN SANTOFIMIO
Gerente E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Elaboró:
SI Edier Cedeño Rivas
Analista de Contratos
Revisó:
TE Ditler Alexander Benavides
Responsable Grupo Contratos
Vo. Bo.
TE Miguel Andrés Muñoz Bolaños
Jefe Área Administrativa (E)
Aprobó:
CPS-04.Laura Victoria Bernal Lugo
Asesora Jurídica
Fecha elaboración: Marzo 2023

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA